

VI. Organización Institucional

A. Consejo Directivo. Es responsable de dictar normas prudenciales y contables de aplicación a las entidades supervisadas, autorizar la constitución e inicio de operaciones de bancos, sociedades de seguros y de otras entidades bajo supervisión de la SSF, así como de decretar intervenciones de las instituciones supervisadas y emitir reglamentos internos, entre otras responsabilidades.

B. Superintendente. Es el Presidente del Consejo Directivo. Es responsable de la ejecución de las resoluciones que emita el Consejo Directivo, y de la dirección superior de las actividades de la Superintendencia.

C. Intendencia Jurídica. Tiene la responsabilidad de asesorar jurídicamente a las autoridades y dependencias de la SSF para dar cumplimiento a las leyes y al orden normativo aplicable a la institución, así como a las entidades fiscalizadas.

C.1. Jefatura Jurídica. Apoya al Intendente Jurídico en labores de asesoría jurídica. Tiene a su cargo los aspectos administrativos de la Intendencia.

D. Intendencia de Supervisión. Trabaja para desarrollar y mantener una supervisión integral y oportuna en las entidades que están sujetas a fiscalización por parte de la SSF. La Intendencia se apoya en departamentos para lograr el fiel cumplimiento de sus responsabilidades. Estos departamentos fortalecen y ejecutan las labores propias de la Intendencia; sus funciones se describen a continuación:

D.1. Inspección de Campo. Efectúa inspecciones específicas en las instituciones fiscalizadas que le corresponden. También atiende denuncias y reclamos del público en general. Su objetivo es el de hacer cumplir las disposiciones legales y normativas que les son aplicables a las instituciones fiscalizadas.

D.2 Inspección de Riesgos. Supervisa permanentemente a bancos e instituciones oficiales de crédito. Su finalidad es la de evaluar las prácticas empleadas por las entidades en el manejo y reconocimiento de los riesgos que enfrentan.

D.3. Análisis Financiero. Fortalece las labores de la Intendencia de Supervisión mediante la elaboración de análisis y dictámenes de la situación económica y financiera de las entidades supervisadas y el control periódico de las mismas para determinar los riesgos de cada una de ellas.

D.4 Central de Información. Se encarga del seguimiento y control de la información recibida de los entes fiscalizados y vigila la integridad y confiabilidad de la información en la base de datos.

También administra el servicio informativo crediticio o Sistema Central Riesgo, el cual concentra datos crediticios sobre los deudores de las entidades fiscalizadas. Esta unidad genera la información estadística de las entidades supervisadas, con fines de divulgación pública.

D.5 Seguros. Responsable de la supervisión de las actividades de las sociedades de seguros y fianzas, con el objetivo de que funcionen sobre bases de eficiencia y competitividad. El objetivo primordial de este Departamento es el de velar por las disposiciones legales que regulan la actividad de seguros, fianzas, su intermediación y comercialización, contribuyendo a fortalecer un mercado dinámico, transparente y organizado.

D.6. Normativa. Elabora proyectos de normas y reformas aplicables. Es también el responsable de la divulgación de las respectivas normas prudenciales y contables que regulan a las entidades supervisadas.

D.7. Entidades Financieras no Bancarias. Supervisa y vigila las entidades financieras no bancarias, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios. También supervisa y vigila a las entidades que conforman el Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

D.8 Auditorías Especiales. Responsable del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, por parte de las entidades fiscalizadas.

E. Dirección de Administración y Finanzas. Coordina el empleo de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos de la Institución. Se apoya en los departamentos de Recursos Humanos, de Administración y Desarrollo Institucional para desempeñar su tarea.

E.1. Departamento de Administración. Responsable de administrar y proporcionar los recursos financieros, materiales y técnicos necesarios para las labores institucionales.

E.2. Departamento de Recursos Humanos. Provee el personal idóneo para el desempeño de las funciones institucionales. Se encarga de administrar el régimen de prestaciones laborales al personal, y de desarrollar el programa anual de capacitaciones.

E.3 Departamento de Desarrollo Institucional. Contribuye a facilitar el desarrollo de los planes operativos y estratégicos de la institución; además, coordina la ejecución de proyectos institucionales.

F. Dirección de Informática. Facilita el uso de la tecnología de información para el desarrollo de las labores de la Superintendencia, y para proveer a los usuarios información y seguridad de la misma. Asimismo, aporta sistemas de intercambio de información con las diferentes entidades supervisadas.

Para realizar su labor, esta dirección se apoya en las áreas de Desarrollo de Sistemas, Soporte Técnico y Seguridad Informática.

F.1. Departamento de Desarrollo de Sistemas. Tiene a su cargo el diseño, creación, desarrollo e implementación de programas informáticos necesarios para contribuir a facilitar la ejecución de las tareas institucionales. También proporciona mantenimiento a los programas desarrollados.

F.2. Departamento de Soporte Técnico. Responsable del buen funcionamiento y del mantenimiento del equipo tecnológico y de los programas informáticos necesarios para el desempeño de las labores del personal.

F.3. Seguridad Informática. Su misión es la de “Proteger la información y las tecnologías de información para asegurar la continuidad de las operaciones, mediante la minimización del riesgo tecnológico.

G. Comunicaciones. Coordina acciones relativas al fortalecimiento de la imagen y relaciones institucionales de la Superintendencia del Sistema Financiero. También le corresponden labores de divulgación de información y control de los diferentes canales de comunicación internos y externos de la Institución.

H. Auditoría Interna. Responsable de la planificación, dirección y ejecución de auditorías financieras y operativas en las distintas áreas de la Superintendencia del Sistema Financiero, conforme a normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados.

Asimismo, vela por el cumplimiento del Sistema de Control Interno, atiende solicitudes de actividades especiales de las demás dependencias de la institución y propone las acciones correctivas para el mejoramiento y fortalecimiento del control interno institucional.

I. Asesoría al Despacho del Superintendente.

I.1. Asesoría Económica. Asiste al Superintendente y al Consejo Directivo sobre diversos temas de índole económica y del ámbito de supervisión, así como el seguimiento de proyectos regionales e internacionales de regulación y supervisión.

I.2. Asesoría Legal. Asiste y asesora al Superintendente en la toma de decisiones operativas y administrativas de carácter interno de la institución. Además, formula opiniones sobre los ámbitos que se le solicitan.

